

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 49-2014

Los Olivos, 31 de Enero de 2014

VISTOS: El Informe N° 00043-2014/MDLO/GM/GPII/FQUEVEDO del Gerente de Prensa e Imagen Institucional, Proveído N° 789-2014-MDLO/GM de Gerencia Municipal, FUT N° I-001827-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo función específica de las Municipalidades Distritales el promover el desarrollo integral de la población para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual;

Que, la Festividad en honor a la Virgen de la Candelaria, patrona de la ciudad de Puno, en el Perú, se realiza en la primera quincena del mes de febrero de cada año, y representa la más grande e importante manifestación cultural, musical y dancística del Perú, siendo una de las fiestas religiosas más significativas de Sudamérica, por la cantidad de símbolos y de manifestaciones artístico-culturales propias de las culturas quechua, aimara y mestiza del altiplano andino y por el volumen de personas que participan directa e indirectamente en su realización;

Que, con Informe N° 00043-2014/MDLO/GM/GPII/FQUEVEDO el Gerente de Prensa e Imagen Institucional solicita felicitar a los ciudadanos del departamento de Puno residentes en el distrito de Los Olivos por la festividad aludida en el considerando precedente;

Que, es política de la gestión edil felicitar a los miembros de su comunidad en eventos de trascendencia que atañe a sus raíces socioculturales, siendo que la festividad de la Virgen de la Candelaria - Puno, Perú, se origina en las ancestrales invocaciones andinas a la Pachamama (madre tierra) al tío supay (diablo) de los parajes mineros y a la Virgen de la Candelaria" y motiva uno de los más grandes acontecimientos de expresión folklórica en América;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR a los **RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUNO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS** por la celebración de la Festividad en honor a la **VIRGEN DE LA CANDELARIA, PATRONA DE LA CIUDAD DE PUNO EN EL PERÚ**, cuyo día central es el 2 de febrero de cada año y que representa la más grande e importante manifestación cultural, musical y dancística del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE